

CONSTANCIA: El día 12 de mayo de 2022 a las 5:00 de la tarde, venció el término con que contaba la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva. No hubo pronunciamiento.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021-00252-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, promovida por **LUZ STELLA PLAZAS AGUIRRE** en contra de **JOSE IVAN JIMENEZ PALACINO**, corresponde a esta altura dar aplicación a lo previsto en el Art. 392 del Código General del Proceso, por tanto, se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día viernes veintitrés (23) del mes de septiembre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**. Se sugiere tener propuestas viables de conciliación.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Registro civil de matrimonio del demandante y demandado
1. Copia de la cedula de la señora Luz Stella Plazas Aguirre
2. Copia de la cedula del señor José Iván Jiménez Palacino
3. Copia de recibo de pensión de los meses de abril, mayo y junio de 2021
4. Copia del contrato de arrendamiento
5. Copia de los recibos públicos comunes del apartamento
6. Copia de la citación de conciliación
7. Copia del Acta de conciliación
8. Copia de la historia clínica de la señora Luz Stella Plazas desde el año 2012.

OFICIOS: Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales a la Universidad del Quindío, con el fin que alleguen al despacho y para el presente proceso copia del contrato laboral suscrito entre el demandado y la Universidad referida.

TESTIMONIAL: Se ordena escuchar a los siguientes terceros:

- ALEJANDRO JIMENEZ PLAZAS

- ESTEFANIA JIMENEZ PLAZAS
- JOSE MIGUEL JARAMILLO TORO

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales con el escrito de contestación de demanda.

TESTIMONIAL: Se dispone escuchar a los siguientes terceros:

- LIGIA PLAZAS AGUIRRE
- ANA MARIA TORO PLAZAS
- EDGAR VASQUEZ VALENCIA

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad, por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

Envíese el expediente al correo electrónico claumadri@hotmail.com, a la apoderada de la parte actora, para que revise el expediente.

Se deja en conocimiento de las partes el oficio allegado al despacho por parte de COLPENSIONES, referido a la efectividad de la medida -archivos 34 y 35 del plenario.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4e01d3d79bf341d0e23dd8827cb4773851aadcbf89aef0adc0a89eae3e1b0**
Documento generado en 22/06/2022 06:59:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**